



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 11 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 01 FEB 2017

VISTOS:

El Oficio N° 019-2017-A-MDCC, la Resolución de Alcaldía N° 017-2017-MDS emitida por la Municipalidad Distrital de Socabaya, el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; así como la decisión adoptada por el titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Oficio N° 019-2017-A-MDCC el despacho de alcaldía solicito que la Municipalidad Distrital de Socabaya proceda a autorizar la designación del Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma quien ostenta el cargo de Abogado I de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social en dicha entidad, para el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 017-2017-MDS la Municipalidad Distrital de Socabaya otorga su aceptación al pedido formulado por esta entidad para que asuma funciones en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local.

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, numerales 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, bajo el contexto normativo aludido líneas arriba, es potestad del Titular de la Entidad designar por resolución a la persona que desempeñe un cargo de confianza o de responsabilidad directiva, con el fin de lograr los objetivos institucionales trazados;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento, como la ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. Percy Antonio Villarroel Aimituma en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a partir de la fecha, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y Reglamentado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la remuneración determinada en la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución; asimismo, **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el fiel cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaria General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. *Marta E. Vera Paredes*
ALCALDE

